



CORDOBA, **23 MAY 2016**

VISTO:

Las Resoluciones Decanales N° 303/14 y 660/14, por las que se dispuso la designación de Personal Docente para la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones se produjeron con motivo de la licencia por enfermedad que viene usufructuando el Arquitecto JORGE GALAN desde el 20/02/2014.

Que las designaciones del personal que cumple funciones como suplente del Arquitecto GALAN y a su vez, del Arquitecto COCCIOLO, ha superado los dos años de interinato que estipula la reglamentación vigente.

Que en razón de que el Arquitecto GALAN continúa con su licencia, corresponde producir la prórroga de designación de los agentes que vienen cumpliendo los reemplazos correspondientes.

Que las prórrogas respectivas, se producirán desde el 01/04/2016 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto GALAN.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto JOSE SALVADOR COCCIOLO (LEGAJO N° 16089)**, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial, como Suplente del Arquitecto GALAN, a partir del 01/04/2016 y mientras dure la licencia por enfermedad de esta último.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos, al **Arquitecto JOSE SALVADOR COCCIOLO (LEGAJO N° 16089)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Morfología I, II y III, a partir del 01/04/2016 y mientras dure su designación como suplente del Arquitecto GALAN.

ARTICULO N° 3: Prorrogar la designación interina de la **Diseñadora Industrial CINTIA INES MARCHI (LEGAJO N° 50622)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Morfología I, II y III, como Suplente del





Arquitecto COCCIOLO, desde el 01/04/2016 y mientras dure la licencia sin sueldo concedida a esta último.

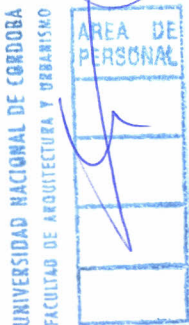
ARTICULO Nº 4: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 5: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 6: Los Docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 7: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 8: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

621-16

RESOLUCION Nº